GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VIII

Caracas, jueves 11 de mayo de 2017

Número 41.148

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ONA

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Migdalia Ramona Rojas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2017 de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, por la cantidad que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se identifica con el Epónimo "1 de Febrero de 2017-Bicentenario del Nacimiento del General del Pueblo Soberano Ezequiel Zamora", a las promociones que egresen de las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estadal, Municipal y las instituciones educativas privadas del nivel de educación media en sus dos opciones: educación media general y educación media técnica, en las menciones o especialidades respectivas para el período escolar 2016-2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Instituto Nacional de Geología y Minería
Providencia Administrativa N° 007/2017, de fecha 09 de mayo
de 2017, mediante la cual se designa al ciudadano José
Rafael Álvarez Rodríguez, titular de la cédula de identidad
N° V-10.808.549, como Gerente de Administración, en
calidad de Encargado, del Instituto Nacional de Geología y
Minería (INGEOMIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jeitson Armando Cabrera Vivas, como Director de la Oficina de Gestión Humana, de esta Fundación.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS 207°, 158° y 18°

Nº 006-2017

8 4 -05- 2017

FECHA:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSE RAMON CASTILLO GARCIA, titular de la cédula de identidad Nº V-9.628.320, Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas, oficina nacional dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.016 de fecha 25 de octubre de 2016; procediendo en ejercicio de las atribuciones en materia de administración de personal delegadas por el ciudadano NESTOR LUIS REVEROL TORRES, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha y ratificado en su cargo mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha; atribuciones estas que tiene conferidas por el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 25, numerales 14 y 17 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; delegación contenida en el numeral 1 de la Resolución Nº 145 de fecha 1 de noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.021, de la misma fecha; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Nº 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014,

POR CUANTO

El Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político,

POR CUANTO

Corresponde al Estado Venezolano profundizar las condiciones que aseguren para la familia venezolana, la mayor suma de seguridad social y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como esencia de la construcción del socialismo, de conformidad con el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019, Objetivo estratégico General 2.2.2, referido a la construcción de una sociedad igualitaria y justa,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, establece que el trabajador o trabajadora adquiere el derecho a la jubilación cuando hubiere cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones correspondientes,

POR CUANTO

La ciudadana MIGDALIA RAMONA ROJAS, titular de la cédula de identidad N° V- 5.074.988, quien se desempeñó en el cargo de Asistente Administrativo, adscrita a la Dirección de Red Contra el Uso indebido y Consumo de Drogas de la Oficina Nacional Antidrogas, tiene cincuenta y seis (56) años de edad cumplidos y una antigüedad en la Administración Pública Nacional, de treinta y tres (33) años de servicios prestados, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa que rige en materia de jubilaciones y pensiones de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga la Jubilación Ordinaria a la ciudadana MIGDALIA RAMONA ROJAS titular de la cédula de identidad Nº V- 5.074.988 por la cantidad periódica mensual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 49.207,44), equivalente al 80 % de su remuneración promedio de los últimos doce (12) meses.

Artículo 2. La erogación prevista en la presente Providencia, se hará con cargo a la Partida 407010102 del Presupuesto de Gastos de la Oficina Nacional Antidrogas, ingresos ordinarios, fuente de financiamiento 1, a partir del 31 del mes de marzo del año 2017.

Artículo 3. Se ordena publicar la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese

JOSE RAMON CASTILLO GARCIA JEFE (E) DE LA OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (ONA)

signado en Resolución Publicada en la Gaceta Oficial № 41.016 de fecha 25 de Octubre de 2016, con Delegación de Atribuciones y Firma según Resolución №145 Publicada en la Gaceta Oficial № 41.021 de fecha 01 de Noviembre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 005 - Caracas, 09 de mayo de 2017 - Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS, por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 88.900.656), autorizado por esta Oficina en fecha 08 de mayo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS Bs. 88.900.656

Cedente

Acción Centralizada:	700003000	"Previsión y protección social"	"	88.900.656
Acción Específica:	700003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	μ	88.900.656
Partida: Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	II	88.900.656
,	01.01.16	"Otras subvenciones socio- económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"		88.900.656

Receptora				
Acción Centralizada:	700002000	"Gestión administrativa"	"	88.900.656
Acción Específica:	700002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	,	88.900.656
Partida: Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	88.900.656
Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"		6.660.160
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	,,	27.726.816
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"		54.513.680

Comuníquese y Publíquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E) Resolución Nº 010 de fecha 30 de enero de 2017 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 006 - Caracas, 09 de mayo de 2017 - Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS, por la cantidad de SETECIENTOS
TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 731.586.025), autorizado por esta Oficina en fecha 09 de mayo de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

731.586.025

Cedente

Cedente				
Acción Centralizada:	700001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		731.586.025
Acción Específica:	700001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		731.586.025
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios		731.586.025
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00 18.01.00 19.01.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento" "Impuesto al valor agregado" "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"		415.163.084 116.834.000 199.588.941
Acción Centralizada:	700002000	"Gestión administrativa"		731.586.025
Acción Específica:	700002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"		731.586.025
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	731.586.025
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		292.351.775
	07.02.00	"Equipos de enseñanza,		
	09.01.00	deporte y recreación" "Mobiliario y equipos de	"	5.580.000
		oficina"	"	433.654.250

Comuniquese y Publiquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E) Resolución Nº 010 de fecha 30 de enero de 2017 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 007 - Caracas, 11 de mayo de 2017 - Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo, actuando por delegación conferida mediante Decreto Nº 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.082 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.083 de fecha 26 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2017 de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, por la cantidad de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000). En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo a la siguiente distribución:

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017 A0749 - 1

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS

(En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	100,660 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
Transferencias comunies del sector público	100 000 000
Transferencias comentes internas recibidas del sector público	160.000 000
De los entes descentralizados financieros no bancarios	100,000,000
TOTAL RECURSOS	100.000.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE EGRESOS

(En Bolivares)

Denominación	Presupuesto 2017
GASTOS CORRIÊNTES	82,000.00
GASTOS DE CONSUMO	68.400.00
Compra de bienes y servicios	58.489 28
Bienes de consumo	28.900.00
Servicios no personales	30.489.28
impuestos indirectos	9 910.71
GASTOS DE LA PROPIEDAD	600 000
Desechos sobre blenes lotangibles	690,000
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	13.000.00
Al sector privado	7,000,00
Transferencias comentes ai sector privado	7,000.00
Directax a personas	7.000.00
Pensionally airos beneficios asociados	2.000.00
Otras transferências directas a paracinas	5,000,000
Al sector público	6.000.00
Transferencias comentes al sector público	2.000 00
A Consejos Comunales, Comunas y demás organizaciones de base del poder popular	2.000.00
Donaciones comenies al sector público	4,000.000
A los entes descentralizados sin fines empresanales	2.000.00
A instituciones de protección social	2.000 000
ASTOS DE CAPITAL	18.000.000
INVERSIÓN REAL DIRECTA	18 000 00
Formación bruta de capital tijo	17.500.000
Maquinaria, equipos y otros bieses muchlos	17,500.000
B snes intangibles	500.000
TOTAL EGRESOS	100.000.000
	7-

RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS

				Fuentes d	le Financiamiento			
		Ingresos						Presupuesto
		Transferencias y Donaciones						
Código	Denominación Ingresos De la República	De la República Fuentes					2017	
		Propios	Proyectos por Endeudamiento	Otras Descentralizados	Otras	Financieras		
02	Gestion Administrativa				100,000,000			100 000,000
	TOTAL				100,000,000			100,000,000

RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (En Bolívares)

Código	Denominación	Presupuesto 2017
4.02	Materiales, suministros y mercancias	28.000.000
4.03	Servicios no personales	41.000.000
4.04	Activos reales	18.000.00
4.07	Transferencias y donaciones	13.000.00
	TOTAL	100,000,000

FUNDACION MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017 A0749 - 3

CAPÍTULO III

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO (En Bolívares)

Denominación	Presupuesto 2017
1. GUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	190.000.00
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	100,000,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.00
fianaferencias corrientes del sector público	100 000 00
Transferencias comerces enemas recibidas del sector público	160.000 00
De los entes descentralizados financieros no bancenos	160 000.00
Fondo de Desarroi o Nacional, S.A. (Fonden, S.A.)	100,000 000
1.2 GASTOS CORRIENTES	82.000.00
GASTOS DE CONSUMO	68,400.00
Compra da biánas y servicias	58,489,28
É anos de sonsumo	28.000.00
Servicios no personales	30,489.28
ImpLesios indirectos	9.913.71
GASTOS DE LA PROPIEDAD	600.00
Desection scottre bienes intangibles	603.00
TRANSFERENCIAS Y DONAGIONES CORRIENTES	13,000 001
At sector privado	7 000 00
Translatencies corrientes al sector privado	7.000 00
Quecias a personas	7 000 00
Pensiones y otros barteficios asociados	2.000 000
Otras transferencias directas a personas	5,000 00
Al sector público	8.000 000
Transferencias connectes at sector publico	2 900 00
A Consolos Comunales, Comunas y cemis organizaciones de basé del poder popular	2,000.00
Danaciones carrientes at sector público	4,900 000
A los ontes descentral zados sin fires empresariales	2,000 00
A instituciones de protección social	2.000 00
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE; AHORRO	18.000.00

FUNDACIÓN MISIÓN JÓVENES DE LA PATRIA ROBERT SERRA PRESUPUESTO 2017
A0749 - 4

CAPÍTULO III

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO (En Bolivares)

Denominación	Presupuesto 2017
2. GUENTA CAPITAL	1
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	18 000.000
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	18.000.00
Ahono es cuenta comenie	18.000 000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	18,000.00
INVERSIÓN REAL DIRECTA	18 000 00
Formeción bruta de capital fijo	17.500 OD
Maquinaria, equipos y otros blanes muebtes	17,500.000
Bienes intangibles	500.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO: EQUILIBRIO	

Comuniquese y Publiquese,

JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupueste (E)
Resolución N° 010 de fecha 30 de enero de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.085 de fecha 30 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivarianu de Venezuela Ainisterio del Poder Popular para la Educación Despacho del Ministro

DM/Nº 0022

Caracas, 11 de Hayo
207°, 158° y 18°

de 2017

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionarla en la construcción del Socialismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, en concordancia con los artículos 5, 6 numeral 5 literal c, 25 y 46 de la Ley Orgánica de Educación, y el Gran Objetivo Histórico Nº 2, Objetivo Nacional 2.2, Objetivo Estratégico y General 2.2.12 del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Identificar con el Epónimo "1 de febrero de 2017—Bicentenario del naclmiento del General del Pueblo Soberano Ezequiel Zamora" a las promociones que egresen de las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional, Estadal, Municipal y las instituciones educativas privadas del nivel de educación media en sus dos opciones: educación media general y educación media técnica en las menciones o especialidades respectivas para el período escolar 2016-2017.

Artículo 2. El Despacho de la Viceministra o Viceministro de Educación, a través de la Dirección General de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, queda encargado de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico Instituto Nacional de Geología y Minería

No. 007/2017

Caracas, 9 de mayo de 2017 207°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El ciudadano Victor Hugo Cano Pacheco, titular de la Cédula de Identidad Nº V-.12.833.035, actuando en su carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante Decreto Presidencial Nº 2.846, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.145, del 8 de mayo de 2017; en uso de las atribuciones que me confiere el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) y según lo dispuesto en lo establecido en los artículos 19, 22 y 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestarlo,

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano JOSE RAFAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 10.808.549, como Gerente de Administración. en calidad de encargado.

Artículo 2: El funcionario designado ejercerá las funciones que le otorga la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Reglamento de la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN) y la normativa legal y reglamentaria que regula la administración financiera del sector público, y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Gerencia, dirigidas a las oficinas dependientes del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).
- La correspondencia inherente a su Gerencia, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Gerencia, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.

Artículo 3: Delegar la firma de los actos y documentos en los siguientes casos:

- Certificar actos y documentos que deriven del ejercicio de su cargo, de conformidad a la normativa legal vigente.
- 2. Firmar cheques y órdenes de pago conforme a las previsiones de ley.
- Firmar trámites administrativos ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Artículo 4: La delegación otorgada en el artículo anterior no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 5: El Servidor Público delegado deberá presentar mensualmente al Presidente del Instituto en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos que suscriba en el ejercicio de la delegación que se le otorna.

Artículo 6: Los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación otorgada, deberán indicar bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y el número de esta Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que se publique, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese

VICTOR 10 CANO PACHECO

VICTOR 10 CANO PACHECO

Paddente Encargado del Instituto Nacional del Geologia Pinieria (INGEOMIN)

2.846, publicado en Gayeta Oficial del la Rebiblica colivariana del
Venezada Nº 41.145, del 8 de may 186 (197)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ" PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004/2017. CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2017.

207°, 157° y 18°

Quien suscribe, MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.551.929, procediendo en mi condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto Nº 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados por ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el Nº 42, Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1: Designo al ciudadano JEITSON ARMANDO CABRERA VIVAS, venezolano, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.342.803, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA, de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones referentes al mismo.

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar la fecha, número de Providencia y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 04 de abril de 2017, y deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 013/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.024, de fecha 04 noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ROSA JÍMENEZ BARTO DE Presidenta de la Fundación <u>Misiph Madres del Barto</u> Josefa Joaquina Sánchez"

Decreto Nº 1.321, de fecha 10 de partido de 2/114, publicado en la espeta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.516, de la maniferación.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 05 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 612

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar a la ciudadana Licenciada **YUTNERIS YORELIS CHOURIO CHOURIO**, titular de la cédula de identidad N° 12.550.745, **ESPECIALISTA** en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 18 de abril de 2017.



ŘEPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de abril de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 719

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la cuidad na **FEDERYCKYS SIRAHYS GONZÁLEZ RIVERO**, titular de la cedura de identidad N° 18.230.776, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese Fubliquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

DE VENEZUELA DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VIII

Número 41.148

Caracas, jueves 11 de mayo de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse. Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL

tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.